



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-021/2021  
LIBRE GESTION 1G20000172  
MODIFICATIVA DE CONTRATO: PRORROGA.  
CODIGO: A3000655

NOSOTROS, GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTÓ, mayor de edad, Abogada, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y **ROBERTO ARMANDO SIEGRIST**, mayor de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Pasaporte [REDACTED] número [REDACTED] expedido por las autoridades [REDACTED] el día [REDACTED] con vencimiento [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusulas Especiales de **GRUPO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, o **GSI EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien me designaré como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 15 de febrero del año 2021, en cumplimiento a la Resolución de Adjudicación 2021-029.FEB., de fecha 9 DE FEBRERO DE 2021, se adjudicó el código **A3000655** requerido en la Libre Gestión **1G20000172**, relativa a la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL ISSS Y UPISSS**”, por lo que ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-021/2021**, por un monto de hasta **Diecinueve mil Cuatrocientos Noventa Dólares de los Estados Unidos de América**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la



Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el día **15 de abril del año 2022, por lo que se encuentra en plena vigencia.** II) Que en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato **No G-021/2021** de la Libre Gestion No **1G20000172, No 2022-007.FEB.**, emitida por la Designada de Compras por Libre Gestion en fecha 1 DE FEBRERO DE 2022; ambas partes de común acuerdo MODIFICAMOS el contrato en referencia en cuanto a **PRORROGARLO**, para el código detallado a continuación, para un periodo comprendido del **16 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2022**, por la cantidad de hasta **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la Contratista, manteniendo invariable el precio, la calidad del servicio, así como el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo al detalle siguiente:-----

PRÓRROGA 16 DE ABRIL DE 2022 AL 16 DE OCTUBRE DE 2022.		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MONTO PRÓRROGADO HASTA POR: (IVA INCLUIDO)
A3000655	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL ISSS Y UPISSS	\$9,745.00
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR: Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios		\$9,745.00

III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un periodo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia que cubra el plazo prorrogado, contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, la cual quedará en poder del Instituto. IV) Tiénese como documentos contractuales la Resolución de Modificativa de Contrato **No G-021/2021** de la Libre Gestion No **1G20000172, No 2022-007.FEB.**, emitida por la Designada de Compras por Libre Gestion en fecha 1 DE FEBRERO DE 2022; mediante la cual se autorizó la MODIFICATIVA del citado contrato en cuanto a PRORROGARLO en los términos expuestos, así como toda la

documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. V) Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO  
DESIGNADA DE CONSEJO DIRECTIVO PARA  
LIBRE GESTION



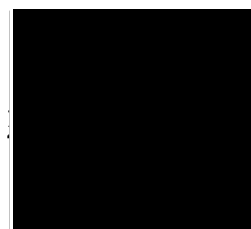
LICDO. ROBERTO ARMANDO SIEGRIST  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de febrero del año dos mil veintidós. Ante mí, LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, comparece: La Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, quien es de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el Licenciado **ROBERTO ARMANDO SIEGRIST**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio [REDACTED] persona a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su Pasaporte [REDACTED] número [REDACTED] expedido por las autoridades de la República de

██████████ el día ██████████ con vencimiento al día ██████████  
██████████ actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusulas Especiales de **GRUPO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ó GSI EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad ██████████ del domicilio ██████████ con Número de Identificación Tributaria ██████████ a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato Numero **G-CERO VEINTIUNO/DOS MIL VEINTIUNO**, de la Libre Gestion Numero **UNO G VEINTE CERO CERO CERO CIENTO SETENTA Y DOS**, Numero **DOS MIL VEINTIDOS-CERO CERO SIETE.FEB.**, emitida por la Designada de Compras en fecha **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato en referencia en cuanto a **PRORROGARLO**, para el código detallado en el documento que antecede para un periodo comprendido del día **dieciséis de abril de dos mil veintidós, al dieciséis de octubre de dos mil veintidós**, por un monto de hasta **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, manteniéndose invariables el precio, la calidad del servicio, y el resto de las condiciones contractuales, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de prórroga que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la suscrita Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de

diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.NOV.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CATORCE** de fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS nombró a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **TRES MESES**, contado a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno al **quince de febrero de dos mil veintidós**; c) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIUNO-ONCE-CERO QUINIENTOS VEINTE**, emitido el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega la competencia a partir del **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, en su calidad de Designada Propietaria para compras realizadas bajo la modalidad de libre gestión, para que suscriba documentos mediante los cuales se formalizan las obligaciones derivadas de procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión; tales como, pero sin limitarse a ellas: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas, ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii) Nombrar las comisiones evaluadoras de ofertas para evaluar los procesos de libre gestión que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicha comisión por la naturaleza de la necesidad, nombrar al especialista/usuario del caso para dicha evaluación, de conformidad al artículo veinte de la LACAP. En consecuencia, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado **ROBERTO ARMANDO SIEGRIST**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de



Rectificación de Escritura de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusulas Especiales, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de febrero de dos mil quince, ante los oficios notariales de Álvaro Manuel Tobar Rodríguez, por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Vice-Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **GRUPO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ó **GSI EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, inscrito bajo el número **SETENTA Y UNO** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; mediante el cual se confieren facultades suficientes a favor del Licenciado **ROBERTO ARMANDO SIEGRIST** y otro, para otorgar contratos como el que antecede; así mismo en dicho instrumento el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED], por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de dicha sociedad, la cual contiene las cláusulas que actualmente rigen la vida jurídica de la sociedad **GRUPO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** o **GSI EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales de Enrique Rodolfo Escobar López, inscrita bajo el número CUATRO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que la sociedad es de naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que es de nacionalidad [REDACTED] que su plazo es indeterminado, que dentro de sus finalidades está la celebración de actos como el presente y contratos como el que antecede, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva, compuesta por cuatro directores propietarios con igual número de suplentes, quienes durarán en funciones períodos de siete años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde conjunta o separadamente al Director Presidente y al Director Vicepresidente de la Junta Directiva; b) Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad **GSI EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintiséis de enero de dos mil quince, de la cual

consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, se eligieron a los miembros de la Junta Directiva para un período de siete años, vigente hasta **el día veintiséis de enero de dos mil veintidós**, habiendo resultado electo como Director Vicepresidente de la Junta Directiva el Licenciado [REDACTED]; c) Certificación del Acuerdo Primero del Acta de Sesión de Junta Directiva número dos de la sociedad **GSI EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de dicha sociedad, señor Roberto Armando Siegrist, con fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, en donde consta que en sesión de Junta Directiva celebrada a las nueve horas del día diecisiete de febrero del dos mil quince, se facultó al compareciente para otorgar el Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusulas Especiales que en dicho instrumento se rectifica; y d) Constancia original con firma Auténtica por Notario emitida en fecha ocho de febrero del año dos mil veintidós, por el Director Secretario Roberto Armando Siegrist, en la que Hace Constar que por no haberse reunido la Junta General de Accionistas a esa fecha, con el objeto de elegir nueva Junta Directiva, continúan en sus funciones como Directores, los nombrados en dichos cargos el día veintidós de diciembre de dos mil catorce, tal y como consta en la Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad GSI EL SALVADOR, S.A. DE C.V., inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintiséis de enero de dos mil quince, de conformidad al Artículo 265 del Código de Comercio, en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y Actas Notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

*Andrés*

X

